

CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN DEPORTIVOS

Los créditos aprobados son en base al siguiente reglamento, siempre y cuando su propio plan de estudios no lo impida.

INTRODUCCIÓN.

En 1983 La LRU introdujo nuevos criterios en la estructuración de los planes de estudio. Entre las modificaciones introdujo el concepto de créditos de libre configuración para una flexibilización en la configuración del currículum del alumno. La flexibilidad de los títulos se convertía en uno de los objetivos primordiales a los que la reforma debía responder para adecuarse a los cambios sociales. En 2001 la LOU no ha modificado el sentido establecido en la anterior norma sobre esta cuestión.

Con este contexto normativo, además de la normativa de nuestra Universidad que regula las materias de libre elección aprobada en Junta de Gobierno el día 27 de enero de 2004, y con la experiencia adquirida en los años de vigencia, parece apropiado ampliar y facilitar la posibilidad formativa del estudiante desde un punto de vista de su educación integral a otros campos.

Dentro de estas aspiraciones parece adecuado que se oferte al estudiante la posibilidad de completar su educación mediante el fomento de la práctica deportiva de carácter competitivo, de acuerdo con la normativa que a continuación se desarrolla. Por esto, este Servicio deportivo presenta esta propuesta de concesión de créditos de libre configuración, para las actividades competitivas que organiza el mismo. Dicha propuesta se fundamenta en la convicción de que el deporte dispone de actividades formativas que contribuyen, sin duda, al desarrollo integral de la persona. Este fin logra que la Universidad dé un paso más en la consecución de su finalidad última, que no es otra que la educación de sus alumnos, no sólo en el ámbito académico, sino también en el reto de enseñarles a ser y a vivir, en educarles para la vida.

I.- CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN DEPORTIVOS

1. Objetivos.

- Ofertar al alumno universitario, una actividad física, afín a sus inquietudes, para que su aprendizaje y/o práctica incida en el desarrollo de sus capacidades favoreciendo su formación integral y su satisfacción personal.
- Tomar conciencia por parte del alumno de los valores que la práctica deportiva conlleva, fomentando un mundo más saludable, creativo y solidario.
- Adaptar la competición deportiva a las necesidades y demandas sociales, situándonos en una nueva estructura universitaria más coherente, racional y adecuada a la sociedad actual.
- Que la práctica del deporte por su carácter multidisciplinar pueda acceder al currículum personal de cualquier estudiante universitario.

2. La actividad y su valoración en créditos.

Las premisas básicas para poder considerar que la práctica deportiva sea merecedora de su validación por créditos de libre elección son las siguientes:

a) Que exista un proceso de enseñanza-aprendizaje por el cual el alumno adquiera unos conocimientos que le permitan practicar una o varias actividades deportivas en un periodo de formación Universitario.

b) Que el alumno que tenga ya o solicite el conocimiento de uno o varios deportes, y lo desarrolle practicándolos.

La valoración de los créditos se sitúa en un total de 3 por año, hasta poder completar un total del 25% de los créditos de libre configuración necesarios para cada titulación.

3. Definición de la Práctica Deportiva

Se entiende como práctica deportiva aquellas actividades competitivas que, proporcionan al alumno una secuenciación de aprendizajes organizados mediante los que llegue a dominar técnica y tácticamente un deporte.

Se distinguirán las siguientes categorías:

3.1. Campeonatos de Andalucía Universitarios. Son Campeonatos organizados por el Grupo Andaluz de Universidades y desarrollados en las Universidades que se designen. Estas competiciones están controladas por jueces de las Federaciones correspondientes. El control y selección de los participantes lo realiza el Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria.

Se obtendrá un crédito por la asistencia al 80% de los entrenamientos que se establezcan a lo largo del año de la modalidad deportiva en la que se compita. Igualmente se obtendrá un crédito por la participación al 80% del total de los partidos para la conclusión de dicho campeonato, incluyendo fases previas y finales.

3.2. Campeonatos de España Universitarios. Son Campeonatos organizados por el C.S.D. y desarrollados en una Universidad en la cual delegue, controlados por los jueces de las Federaciones correspondientes. El control y selección de los participantes lo realiza el Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria, refrendado por el Secretario General.

Se obtendrá un crédito por acudir a la fase final representando a la UPO, participando en el 80% del total de los partidos y/o competiciones para la conclusión de dicho campeonato, incluyendo fases interzonales y finales.

3.3. Competiciones de régimen provincial. Son Campeonatos organizados por los ayuntamientos o federaciones, en modalidades deportivas incluidas en el programa deportivo del Servicio deportivo de la Universidad, controlados por los jueces de las Federaciones correspondientes. El control y selección de los participantes lo realiza el Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria.

Se obtendrá un crédito por la participación al 80% del total de los partidos y/o competiciones para la conclusión de dicho campeonato, incluyendo fases finales.

3.4. En caso de obtener una tercera, segunda o primera posición en los CAU y CEU, se concederá un crédito extra.

4.- Requisitos para la obtención de los créditos en las competiciones deportivas Organizadas:

Desde el Vicerrectorado de Promoción social y Extensión Universitaria, se pasará relación a los centros, sin mediar solicitud previa por parte de los interesados, de los alumnos con derecho a créditos por los siguientes conceptos en el curso académico a que se refiera la práctica deportiva:

- a. Por participar en las diferentes fases: interzonales y en la fase final de Campeonatos de España Universitarios de deportes individuales o de equipo representando a la UPO.
- b. Por participar en las actividades deportivas del programa deportivo del Servicio, en los que se compita en las competiciones de los CAU.
- c. Por participar en Campeonatos Interuniversitarios representando a la UPO, en aquellos deportes en que no hay Campeonatos de España, pero se trate de una convocatoria de ámbito nacional.
- d. Por participar en las diferentes fases de Campeonatos de Andalucía Universitarios de deportes de individuales o de equipo representando a la UPO.
- e. Por obtener un tercer, segundo o primer puesto en las competiciones de CAU y CEU.
- f. Por participar en las diferentes fases de las competiciones federadas o de Juegos deportivo municipales tanto en los deportes de asociación como en los deportes individuales representando a la UPO.

Se concederán los créditos a los alumnos que estén inscritos en las actas de los partidos oficiales de las competiciones mencionadas anteriormente. El carácter oficial de las competiciones lo certificará el Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria.

En todo caso y debido a la singularidad de las competiciones deportivas, los créditos se tramitarán con reconocimiento "a posteriori", una vez que el Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria presente los informes pertinentes.

Los informes respectivos los elaborará el Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria con los siguientes datos:

- Memoria de la actividad, con calendario de competiciones, horarios y lugar, ...
- Actas con la relación nominal de los partidos o competiciones, con independencia de que sea jugador titular o suplente.
- Instalación donde entrena.
- Informe del entrenador (asistencia a entrenamientos, asistencia a partidos, conductas antideportivas, ...).
- Programa del entrenamiento a seguir, firmado por su entrenador.

5.- Otras consideraciones:

a) Determinación del Responsable Académico: La responsabilidad académica de la actividad recaerá sobre el profesorado de la Facultad del deporte o técnico deportivo en quien delegue.

b) Procedimiento de selección, seguimiento y control: La selección, seguimiento y control correrá a cargo del Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria.

c) Número de créditos asignados: Para obtener los créditos, el alumno deberá reunir los requisitos expuestos en el punto 3.